HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi requiere contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM), con el fin de garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y oportuno del parque automotor institucional, el cual constituye un recurso esencial para el cumplimiento de su objeto misional y el desarrollo de sus actividades asistenciales, administrativas y de apoyo.

El parque automotor de la entidad es utilizado de manera permanente en la prestación de los servicios de salud, especialmente para el transporte asistencial de pacientes, el traslado del talento humano en salud, la movilización de insumos médicos y administrativos, así como para la ejecución de actividades de referencia y contrarreferencia dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, el suministro oportuno y permanente de combustible resulta necesario e inaplazable, en la medida en que la operación de los vehículos institucionales depende directamente de este insumo, y su ausencia podría afectar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad.

Así mismo, la contratación del suministro de combustible permite optimizar los procesos logísticos y operativos de la E.S.E., asegurar la disponibilidad inmediata del insumo cuando sea requerido y prevenir la interrupción de las actividades asistenciales, administrativas y de transporte sanitario.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación consiste en contar con un proveedor idóneo, confiable y oportuno, que garantice el suministro de combustible bajo condiciones técnicas y de calidad adecuadas, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la observancia de los principios de eficiencia, economía, continuidad y responsabilidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el parque automotor de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, con el fin de garantizar la operación continua, eficiente y oportuna de los vehículos institucionales utilizados en el desarrollo

de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar, conforme a las autorizaciones emitidas por la Gerencia y/o la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, el suministro oportuno, continuo y permanente de combustibles (gasolina y ACPM) requeridos para el funcionamiento de los vehículos de propiedad de la entidad y/o puestos a su servicio.
2. Suministrar el combustible en las cantidades, condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas por la ESE Hospital el Carmen.
3. Llevar y conservar un registro detallado, claro y verificable de cada suministro efectuado, en el cual se consigne, como mínimo, la fecha del despacho, tipo de combustible, cantidad suministrada, número de placa, nombre del conductor autorizado y firma de quien recibe el combustible.
4. Expedir las facturas y/o comprobantes de cobro correspondientes, debidamente soportados y ajustados a los consumos efectivamente realizados y previamente autorizados por la E.S.E., dando cumplimiento a las disposiciones tributarias, contables y fiscales vigentes.
5. Atender de manera oportuna, eficiente y completa los requerimientos, solicitudes y observaciones formuladas por la supervisión del contrato, facilitando las labores de verificación, seguimiento y control de los consumos por parte de la entidad contratante.
6. Cumplir estrictamente con las disposiciones legales, técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de manejo de sustancias peligrosas que resulten aplicables al almacenamiento, transporte, despacho y distribución de combustibles.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es por un valor total del contrato de: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E bajo el rubro que será **el 2.4.5.02.09.01 Servicios para la comunidad sociales y personales ($25.500.000) y 2.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento Servicios Equipos y Vehículos ($ 6.000.000).**

3.2. FORMA DE PAGO: El pago al contratista se efectuará contra la presentación de la cuenta de cobro en original, acompañada de los respectivos soportes que acrediten los

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) necesario para el adecuado funcionamiento de su parque automotor institucional, conformado por las ambulancias destinadas a la prestación de los servicios asistenciales y de transporte sanitario, así como por el vehículo tipo camioneta utilizado en labores administrativas, de apoyo logístico y de supervisión operativa.

El suministro permanente y oportuno de combustible es indispensable para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, particularmente en las actividades de traslado de pacientes, remisiones, transporte de personal médico y paramédico, movilización de insumos y diligencias administrativas, todas ellas esenciales para el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el tipo de bien requerido, se considera que la modalidad de selección directa es la más adecuada por tratarse de un contrato de suministro de combustible que, por sus características, solo puede adquirirse en establecimientos legalmente autorizados para la comercialización minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En consecuencia, la selección se realizará de manera directa, con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, teniendo en cuenta los siguientes factores de conveniencia:

- Oportunidad y continuidad del servicio, garantizando la disponibilidad inmediata del combustible en el punto de suministro.
- Precio ofrecido, el cual debe corresponder al valor vigente establecido por la autoridad competente y reflejar condiciones razonables de mercado.

Con base en estos criterios, se identificará la oferta más favorable para la entidad, entendida como aquella que represente las mejores condiciones de oportunidad, legalidad, calidad e idoneidad, en cumplimiento del principio de selección objetiva.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital el Carmen, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo de probabilidad

media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de Contratación.
Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato:** El amparo de cumplimiento deberá constituirse por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Este amparo garantiza el total y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas.
2. **Calidad del bien o servicio:** El amparo de calidad del bien o servicio deberá constituirse por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más.

Este amparo garantiza que el combustible suministrado cumpla con las condiciones técnicas, de calidad y especificaciones exigidas por la entidad contratante.

La garantía única deberá ser constituida y aprobada por la E.S.E. Hospital El Carmen como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato. El no otorgamiento oportuno de la garantía dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE SUMINISTROS N° 2026CS01
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE

INFORMACIÓN GENERAL	
Consideración previa	
Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende, tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL EL CARMEN
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	**MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA**
N° DE IDENTIFICACIÓN	43.163.116 de Itagüí
DIRECCIÓN	Calle 23 Nro.23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	**HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE**
N° DE IDENTIFICACIÓN	8.010.417 de Amalfi, Antioquia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 23 No 24-10 8300487 - 3117698711
EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que el contratista Suministrará combustible para los vehículos propiedad de la E.S.E,
PRIMERA – OBJETO	Contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el parque automotor de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, con el fin de garantizar la operación continua, eficiente y oportuna de los vehículos institucionales utilizados en el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de

	apoyo, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga a: 1. Garantizar, conforme a las autorizaciones emitidas por la Gerencia y/o la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, el suministro oportuno, continuo y permanente de combustibles (gasolina y ACPM) requeridos para el funcionamiento de los vehículos de propiedad de la entidad y/o puestos a su servicio. 2. Suministrar el combustible en las cantidades, condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas por la ESE Hospital el Carmen. 3. Llevar y conservar un registro detallado, claro y verificable de cada suministro efectuado, en el cual se consigne, como mínimo, la fecha del despacho, tipo de combustible, cantidad suministrada, número de placa, nombre del conductor autorizado y firma de quien recibe el combustible. 4. Expedir las facturas y/o comprobantes de cobro correspondientes, debidamente soportados y ajustados a los consumos efectivamente realizados y previamente autorizados por la E.S.E., dando cumplimiento a las disposiciones tributarias, contables y fiscales vigentes. 5. Atender de manera oportuna, eficiente y completa los requerimientos, solicitudes y observaciones formuladas por la supervisión del contrato, facilitando las labores de verificación, seguimiento y

	control de los consumos por parte de la entidad contratante. 6. Cumplir estrictamente con las disposiciones legales, técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de manejo de sustancias peligrosas que resulten aplicables al almacenamiento, transporte, despacho y distribución de combustibles.
TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es por un valor total del contrato de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($ 50.000.000).**
QUINTA – FORMA DE PAGO:	El pago al contratista se efectuará contra la presentación de la cuenta de cobro en original, acompañada de los respectivos soportes que acrediten los suministros efectivamente realizados a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi. La cuenta de cobro deberá contener el detalle del suministro de combustibles (tipo de combustible, cantidad, valor unitario, valor total, placa del vehículo, fecha de suministro debidamente verificada y avalada por la supervisión del contrato. Una vez presentada la cuenta de cobro con los soportes completos y validados por la supervisión, la E.S.E. efectuará el pago dentro

	de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal y los requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.
SEXTA - DURACIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de doce meses (12), comprendidos entre el primero (1°) de enero de 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término durante el cual el contratista deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales, garantizando el suministro continuo y oportuno de los combustibles requeridos por la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.
SÉPTIMA – GASTOS:	Todos los gastos que llegaré a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
OCTAVA – APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión y ARL) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor de la mano de obra como aportes al sistema de seguridad social.
NOVENA – PENAL:	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá

	EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
DÉCIMA – MULTAS:	EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
DECIMA PRIMERA: GARANTÍA	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** El amparo de cumplimiento deberá constituirse por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Este amparo garantiza el total y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas. 2. **Calidad del bien o servicio:** El amparo de calidad del bien o servicio deberá constituirse por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de

	ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Este amparo garantiza que el combustible suministrado cumpla con las condiciones técnicas, de calidad y especificaciones exigidas por la entidad contratante. La garantía única deberá ser constituida y aprobada por la E.S.E. Hospital El Carmen como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato. El no otorgamiento oportuno de la garantía dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁSULA PENAL.	El valor de las multas la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por la Gerente de la E.S.E. mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA.
DÉCIMA TERCERA – SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATO CS. N°	**2026CS01**
CONTRATISTA	**HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE**
N° DE IDENTIFICACIÓN	8.010.417 Amalfi Antioquia
PLAZO	Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es por un valor total del contrato de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($ 50.000.000).**
SUPERVISOR	Subdirección Administrativa y financiera.

OBJETO DEL CONTRATO:
Contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el parque automotor de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, con el fin de garantizar la operación continua, eficiente y oportuna de los vehículos institucionales utilizados en el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Se deja constancia que la supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al contratista para la firma de este documento.
En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Dado en Amalfi Antioquia, a los 01 días del mes de enero de 2026.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Contratante
Representante Legal.

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Contratista

NATHALY SANTAMARIA RODAS
Subdirección Administrativa y Financiera - Supervisora

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI

"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: D26 14

Expedida a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

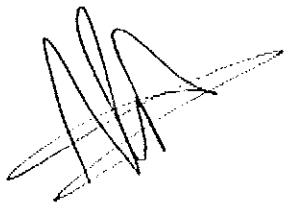
RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020100301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		50,000,000
		TOTAL	50,000,000

SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L

ATENDER: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AMALFI

Dependencia Solicitante:
Dependencia que Autoriza:
Fecha de Vencimiento: 12 31 de 2026
Código Plan de compra:
Código Plan de Acción:
Elaborado Por: TEMP

FIRMA



HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C26 14

Expedida a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia de 2026

El suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020100301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		50,000,000
		TOTAL	50,000,000

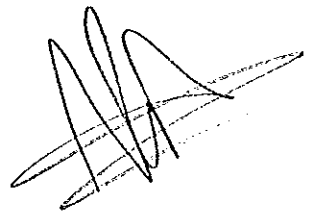
SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L

Para Atender: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AMALFI

De la vigencia Fiscal de 2026 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D2614
A Nombre de: MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO
N.I.T: 8.010.417
Valor: 50,000,000
Código Plan de Acción:
Código Plan de Compras:
Dependencia Solicitante:
Elaborado por: TEMP

FIRMA



HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N°04
(Amalfi,01 de enero de 2026)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

HOSPITAL EL CARMEN
AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N°04
(Amalfi,01 de enero de 2026)

N.° CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2026CS01	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2026CS02	LUIS FERNANDO CANTE BOTERO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION
2026CPS07	JOAQUION EMILIO ZAPATA	ASESOR CONTABLE
2026CPS10	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES "CONSALUD"	OUTSOURCING PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL
2026CPS11	BTW S.A.S	FACTURACION ELECTRONICA
2026CPS13	MARIA LUCELLY RODRIGUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los 01 días del mes de enero de 2026.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ENILCE DE JESUS BUELVAS QUIROZ - **secretaria de Gerencia**		01/01/2026
Revisó y Aprobó:	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA- **Gerente**		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8770947
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/01/2026 1:40:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8770947
Objeto del contrato	Contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el parque automotor de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, con el fin de garantizar la operación continua, eficiente y oportuna de los vehículos institucionales utilizados en el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	6/01/2026 5:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

E.S.E HOSPITAL EL CARMEN 1

COLOMBIA, Amalfi

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O ESTACIÓN AMALFI

COLOMBIA, Amalfi
Número de documento 8010417

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O ESTACIÓN AMALFI	BANCOLOMBIA	Ahorros	10332706903

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE* *Fecha de aprobación:* *6/01/2026 4:46:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA* *Fecha de aprobación:* *6/01/2026 5:04:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8770947_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8770947_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN HOSPITAL
Proceso de Contratación	2026CS01
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	50.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Sí ☑ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☑ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8770947
Proveedor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O ESTACIÓN AMALFI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 23 23-40
Ubicación CO-ANT-05031 - Amalfi
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Amalfi
Dirección CALLE 23 23-40
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 23 N. 23-40	COLOMBIA > Antioquia > Amalfi

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8770947

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							50.000.000,00
1	15101801	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8770947

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							50.000.000,00
1	15101801	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

3 CO1.PCCNTR.8770947

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							50.000.000,00
1	15101801	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del	☐	☐

Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta.pdf	Minuta.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar
Supervisor	NATHALY SANTAMARIA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017213221	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NATHALY SANTAMARIA RODAS	6/01/2026 5:04:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	6/01/2026 5:04:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	6/01/2026 5:04:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ SI ☐ No *	50.000.000
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie,		

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	14	CDP	No se ha iniciado		50,000,000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	14	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	50.000.000 COP	50.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 50.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 50.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

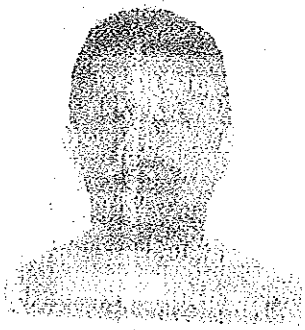
Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21614817	Modificar el contrato	14/01/2026 1:52 PM *(UTC-5 horas)*	14/01/2026 1:53 PM *(UTC-5 horas)*	Cancelada	-	-	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.010.417
MUÑETONES YARCE
APELLIDOS
HUGO ALONSO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1961
AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1978 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101600-00159261-M-0008010417-20090513 0012482730A 1 24656343

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35861181
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-02-03

PAGADO

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HUGO ALONSO MUNETONES YARCE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	8010417	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL COLOMBIA 24 10	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	AMALFI
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	ASCT1994@GMAIL.COM	TELÉFONO	8300487
FAX	3475047	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 01	Año: 2026	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		35861181

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salari
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Bá
CC-8010417	03	No	No	No	5	31	0	Salario	MOÑETONES YARCE HUGO ALONSO	$2.750.0

NOVEDADES																																
Identificación	IMG	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	F	
CC - 8010417																													0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no
CC - 8010417	COLFONDOS	30	$2.750.000	0.1600000	$440.000	$0	$0	$440.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot
CC - 8010417	EPS SURA	30	$2.750.000	0.1250000	$343.800	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	0.0000000	$

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Apo Min	
CC-8010417	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$	

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 01											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL P
COLFONDOS	1	$440.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$440.(

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	T P
EPS SURA	1	$343.800	$0	0	$0	0	$0	$343.800	0	$0	$0	$343.800	$0	0	$0	$0	$343.800	$0	$0	$3

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOT PAG
SINARP	0	$0	0	$0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$343.800
PENSIONES	1	$440.000
RIESGOS PROFESIONALES	0	$0
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$783.800

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913481091

(415)7707212489984(8020) 000001491348109 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 4 1 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 0 4 1 7	1 9 7 9 1 2 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amalfi 0 3 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑETONES	YARCE	HUGO	ALONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO AMALFI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amalfi 0 3 1

41. Dirección principal: CL COLOMBIA 24 10

42. Correo electrónico: edsamalfi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 0 0 4 8 7	3 2 0 7 2 5 4 9 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 9 0 3 1 0	4 7 3 2	2 0 0 9 0 3 1 0	4 5 3 0	4 9 2 3	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 05 - 10 / 12 : 06: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-05-2023 12:06:23PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 10:47:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8010417
Código de Verificación	8010417251213104726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la R tubre de , la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos le

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:56 AM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8010417**

Apellidos y Nombres: **MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 10:58:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8010417** y Nombre: **HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130007909** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:13:04 horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8010417,** Apellidos y Nombres **MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL EL CARMEN,** con NIT **890982101-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8010417 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/12/2025 11:36 AM

Código Verificación: **7TRCLSBPQX**

Válida hasta: **13/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC